

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTEY TRES:



Nauarrre le endrigo una vara de su riza al V. D. Bar^{na} na meca y el dho D. Diego de Alde^{da} chay otra vara de riza adho y D. Fran^{co} de Alde^{da} diaz, y Diego Romero endrigo otra vara de su riza al dho su^o de espexo, y Manda con quelo Vez. de esta villa los aygan y tengan por daley Capitanes del conueto della y se les guaran las honrras y prerrogatiuas que por rason de dho ofizis les deuen ser guarda deley segun y como dha Ex^{ma} lo manda en dha Provision y lo firmaron los que auen en su ayuntamiento a que lo es presente n.º por presente

D. Manuel M. Manya

Y Nabarretz

Juan Bideaz

Francisola

Juan Jovell
Canovas

D. Diego de Alde^{da}

D. Francisco Alde^{da}
idiaz

Don Jossesola

Don Mandado de

Merced
Jines Gil
de Arganz

